

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T01024-011-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PATICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PATICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PATICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PATICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PATICIPANTE E), REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES REFERIRÁN EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T01024-011-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.



- IV. A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología de la Unidad Médica de Alta especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN en Puebla, con oficio número **6063.3.4/ADQ/757/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **31 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **6063.3.4/ADQ/758/2024** de fecha **31 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN en Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **095384611CFE/2024/012636** de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología de la Unidad Médica de Alta especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN en Puebla, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN en Puebla.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ y RICARDO MORENO MARTÍNEZ** en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de modificar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el **30 de junio de 2025**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el **30 de junio de 2025**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01


TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por **duplicado** quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01

FOR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: VIN011206P16


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: VAD01106V10


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: VCO0708293Z7


C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

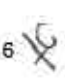
GRUPO VITALMEX,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C.: GVI011127M52


C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

ENDOMÉDICA,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE E)
R.F.C.: END860130349


C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERA

Encargado de la Jefatura de la División
de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad
HTO CMN Puebla

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRV/JMLM/JGG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T01024-011-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (UMAE HTO CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T01024-011-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Jessica

CMN



2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

1 188

174

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/012636		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T01024-011-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia, del CMN "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 6063.3.4/ADQ/759/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T01024-011-00**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor GRUPO VITALMEX y el proveedor ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

98921

GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (UMAE HTO CMN Puebla); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Administrador de contrato
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia, del CMN "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


012636

mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Of N° 6063.3.4/ADQ/758/2024

Puebla, Puebla a 31 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con un cordial saludo y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN (PARTIDA 3 UMAE HTO CMN PUEBLA)**, a cargo del contrato **050GYR988T01024-011-00**, que guarda vigencia al 31 de diciembre de 2024, esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla tiene la necesidad de solicitar Convenio Modificatorio con el objeto de ampliar el plazo y la vigencia originalmente asignadas al Contrato Primigenio.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, depende del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"** (Partida 3 UMAE HTO CMN PUEBLA), y por ello tiene la necesidad del mismo para continuar brindando atención oportuna y de calidad a los derechohabientes que así lo requieren.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de **Convenio Modificatorio** por ampliación en plazo y vigencia asignadas en el Contrato Primigenio, para estar en posibilidades de continuar en esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, con dicho servicio indispensable para los derechohabientes usuarios, traduciéndose ello en una mejor atención.

Las modificaciones solicitadas para el Contrato **050GYR988T01024-011-00** son:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se informa cambio en la persona que administra el contrato, por lo que se requiere hacer sustitución del servidor público, conforme al detalle de la siguiente modificación:

Dice:

Dr. Rogelio González López
Encargado de la División de Cirugía de la UMAE HTO CMN Puebla

Debe decir:

Dr. Antonio Fernández Rivera
Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla
R.F.C. FERA800703RR8

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:



1. Oficio número 6063.4/ADQ/756/2024 a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, solicitando obtener viabilidad y autorización para gestionar convenio modificatorio.
2. Oficio número 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/228 de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, que otorga el visto bueno (Vo.Bo.) para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto a la ampliación de la vigencia contratada.
3. Nombramiento del Administrador de Contrato.
4. Oficio número 6063.3.4/ADQ/757/2024 mediante el cual se hace solicitud de anuencia, en Participación Conjunta, del Proveedor, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante B), VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C), GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (Participante D), ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (Participante E)**, para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato **050GYR988T01024-011-00**, bajo un Convenio Modificatorio para la ampliación en vigencia. Se adjunta acuse de recibo, de sendos proveedores, conteniendo fecha de recepción, nombre y firma de recepción por parte del Proveedor.
5. Anuencia de Proveedores en Participación Conjunta, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante B), VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C), GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (Participante D), ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (Participante E)**, donde manifiestan "aceptamos la ampliación por la vigencia del contrato **050GYR988T01024-011-00 (Partida 3 UMAE HTO CMN PUEBLA)** para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN**. Se adjunta acuse de recibo por parte de esta División de Traumatología.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERA
Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología
UME HTO CMN Puebla
Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. LAME
Lic. ADC
LAESG

C.c.p.

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Carlos Francisco Morales Flores.- Director UMAE HTO Puebla.
- Dr. Ricardo de Jesús Arias Santiago.- Director Médico.- UMAE HTO Puebla.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CMN "MONUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ANESTESIA



Vitalmex.
Comercial

Of N° 6063.3.4/ADG/757/2024

Puebla, Puebla a 31 de diciembre de 2024



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

Asunto: Solicitud de Aceptación de Convenio Modificatorio en plazo y vigencia del Contrato 050GYR988T01024-011-00

Vitalmex.
Administración

- C. Diego-Noel Suárez Ruiz
Representante Legal Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
- C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante Legal Vitalmex Administración, S.A. de C.V.
- C. César Guillermo Pardo Hernández
Representante Legal Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.
- C. Luis Arturo García González
Representante Legal Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.
- C. Ricardo Moreno Martínez
Representante Legal Endomédica, S.A. de C.V.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

Con motivo del ejercicio presentado en el contrato 050GYR988T01024-011-00 a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (partida 3), y cumpliendo indicaciones de Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/DSIS/228 de fecha 31 de diciembre del presente, suscrito por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población derechohabiente que atiende esta Unidad, solicito a Usted la aceptación de la ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T01024-011-00 por de la partida 3 como se muestra a continuación:

Contrato: 050GYR988T01024-011-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTES - VIGENCIA						
PARTIDA 3	TOTAL (2024)		VIGENCIA		VIGENCIA CON AMPLIACIÓN	
DELEGACIÓN / UNAE	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	\$3,525,835.70	\$8,549,612.47	07/08/2024	31/12/2024	07/08/2024	30/06/2025

Lo anterior bajo el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CMH "MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Sin otro particular se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

Atentamente

[Handwritten signature]
Dr. Antonio Fernández Rivera
Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología
Administrador del Contrato 050GYR988T01024-011-00

L'. LAMB **
L'. ADC **

[Handwritten signature]
MEDICA SA DE CV.
CALLE LORAZO No. 189 COL L. DE CHA.
MEXICO D.F. C.F. 11 0
5528 0110 5521
R.F.C. ENO/00/01



Vitalmex.
Internacional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA
CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
(PARTIDA 3, UMAE HTO PUEBLA)**

REF: Of N° 6063.3.4/ADQ/757/2024

**DR. ANTONIO FERNANDEZ RIVERA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE LA DIVISION
DE TRAUMATOLOGIA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



PRESENTE:

ESTADO DE MÉXICO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

En carácter de representantes legales de las empresas Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.


En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, **acepto la ampliación en plazo y vigencia del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 al 30 de junio del 2025**, del contrato 050GYR988T01024-011-00 Partida 3 UMAE HTO PUEBLA correspondiente a la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3, UMAE HTO PUEBLA)**, lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.


ATENTAMENTE



C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.



C. Diego Noel Suárez Ruiz
Representante legal Vitalmex
Administración, S.A. de C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalnepantla, Estado de México
Tel. 8850 1100

Vitalmex.
Internacional


C. César Guillermo Pardo Hernández
Representante legal
Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.


C. Luis Arturo García González
Representante legal
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.


C. Ricardo Moreno Martínez
Representante legal
Endomédica, S.A. de C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalnepantla, Estado de México
Tel. 8850 1100



Of N° 6063.3.4/ADQ/756/2024

Puebla, Puebla a 24 de diciembre de 2024

Asunto: Solicitud de ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T01024-011-00 por el periodo del 07/08/2024 al 30/06/2025

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Con la finalidad de que esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN "Manuel Ávila Camacho" en Puebla garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (partida 3), solicito a Usted de la manera más atenta, se autorice la elaboración de convenio modificatorio por ampliación del plazo y la vigencia del contrato correspondiente a la partida 3 (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla) del Contrato 050GYR988T01024-011-00 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050-GYR-050GYR988-T-10-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 con vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2024, del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Contrato: 050GYR988T01024-011-00

IMPORTES - VIGENCIA						
PARTIDA 3	TOTAL (2024)		VIGENCIA		VIGENCIA CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	\$3,525,835.70	\$8,549,612.47	07/08/2024	31/12/2024	07/08/2024	30/06/2024

Lo anterior derivado de que de acuerdo al devengo registrado y a la proyección de gasto al día de hoy, se cuenta con saldo en contrato.

Por lo que la modificación solicitada para el contrato 050GYR988T01024-011-00, es la siguiente:

DICE:

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



DEBE DECIR:

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable apoyo.

Atentamente

Dr. Antonio Fernández Rivera
Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología
Administrador del Contrato 050GYR988T01024-011-00

L' .LAME **

L' .ADC **



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/228
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Antonio Fernández Rivera
Enc. de la Jefatura de la División de Traumatología
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho"
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al similar número 6063.3.4/ADQ/756/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T01024-011-00 correspondiente al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

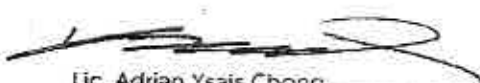
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese UMAE debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,




Lic. Adrian Ysais Chong
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel
Ávila Camacho"
Dirección General de Unidad Médica de Alta Especialidad,
Oficina de Adquisiciones UMAE HTOP

**Nombramiento
Administrador de Contrato**

**CONTRATO 050GYR988T01024-011-00
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Dr. Antonio Fernández Rivera
Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Presente:

En atención a la instrumentación de la Contratación del **Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión** para el ejercicio 2024, y de la que se desprende que el procedimiento adquisitivo recaerá en la adjudicación y formalización a través del contrato No. **050GYR988T01024-011-00**, instrumentado por la Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para atender las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla; en términos de lo que disponen los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracciones II y III, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Numerales: 2, 4.24.6, 5.3.1 Inciso c), 5.3.2 Inciso c), 5.3.4 Inciso c), 5.3.9 Inciso c), 5.3.13 Inciso c), 5.3.15 Inciso c), 5.5.1 Inciso c) e), 5.5.1.4, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.8 Incisos a), b), 5.5.8.1 Inciso d), 5.6.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA, Unidad de Organización, Capacitación y Competitividad, Movimiento Valido y Registrado Actualización 06 OCTUBRE 2023; por lo que se tiene a bien nombrarlo a Usted como **Administrador del Instrumento Jurídico No. 050GYR988T01024-011-00**, con todas las obligaciones inherentes al cargo conferido en su persona y que quedarán debidamente delimitadas en dicho Instrumento Jurídico, firmando dicho Oficio de enterado y aceptación de la responsabilidad del cargo conferido en su persona.

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACION
Dr. Antonio Fernández Rivera Encargado de la Jefatura de la División de Traumatología	UMAE HTO del CMN Manuel Ávila Camacho en Puebla	Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.	██████████	FERA800703-HPLRVH07	antonio.fernandez@imss.gob.mx	2222493099 ExL 231	

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.
Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director de la UMAE HTO Puebla

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

*5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remittir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001354
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

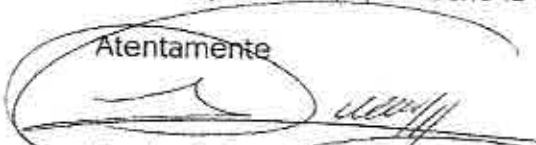
No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

SIN TEXICO